

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 144 - 2008

Guatemala, 19 MAYO 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República en su artículo 149 establece que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO

Que el 19 de diciembre de 2007, la Orden del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía concedió a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, una subvención por un monto de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco Euros con veinticuatro céntimos (€ 2,944,385.24), para financiar el Proyecto denominado "Apoyo al Programa de Reconstrucción con Transformación Post-Stan en Guatemala (Fase II)", teniendo por objetivo lo enunciado en la Orden de Subvención respectiva; y, que, la misma se apega a las leyes y reglamentos vigentes y que todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo gubernativo con el refrendo del Ministro de Finanzas Públicas, es necesario emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento con lo establecido en el artículo 53 del Decreto No 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

**Artículo 1. Aprobación.** Aprobar la Orden de Subvención que el Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía otorgó el 19 de diciembre de 2007, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, por un monto de dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco Euros con veinticuatro céntimos (€ 2,944,385.24), para financiar el Proyecto denominado "Apoyo al Programa de Reconstrucción con Transformación Post-Stan en Guatemala (Fase II)", conforme a los términos y condiciones establecidos en la misma.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE**

